

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.559 · 1949

ORGANIZA... INTERNACI... DEL TRABAJO

Boletín Oficial, 1 de octubre de 1949 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización Internacional del Trabajo

APRUEBASE INSTRUMENTOS DE ENMIENDA DE SU CONTITUCIONY EL CONVENIO DE REVISION DE ARTICULOS FINALES DE LOS CONVENIOS, 1946

Ley N° 13.559

POR CUANTO

El Sendo y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1945, adoptado el 5 de Noviembre de 1945, en la vigésimoséptima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Paris.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1946, adoptado el 9 de Octubre de 1946, en la vigésimonovena reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrado en Montreal.

ARTÍCULO 3°. Apruébase el Convenio de revisión de artículos finales de los convenios. 1946, adoptado en la vigésimonovena reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Montreal 1946.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a 9 de Setiembre

A. TEISAIRE

H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales

Rafael V. Gonzáles

––Registrada bajo el número 13.559 ––

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1949

PODER EJECUTIVO DE LA NACION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO N° 23.939

POR TANTO

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz

VEREDICTA LEYES

Organización Internacional del Trabajo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).